



DECRETO EXENTO N° 1.771

RETIRO, 20 de mayo de 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.717 de 14.12.2013, artículos 13° y 14°;
- 2.- El Certificado de Matrícula Escolar, presentado por los Interesados y Decreto Exento N° 1.030 del 18/03/2014 y N° 1.559 del 30/04/2014 que prorrogan carga familiar;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por D.F.L. N°2-19.602.

CONSIDERANDO:

Que los certificados se recibieron posterior al pago de la cuota de marzo 2014;

DECRETO:

1° Otórguese, Bono de Escolaridad no imponible, ni tributable, a los funcionarios que más adelante se indican, monto que ascenderá a la suma de \$58.350.-, de acuerdo a la Ley N° 20.717 del 14 de diciembre de 2013, el que será pagado en 1 cuota, en el mes de junio.-

FUNCIONARIO	CARGAS	1ª y 2ª CUOTA JUNIO	
LARRAÑAGA GUTIERREZ CESAR	2	\$ 116.700	(Bono 100% - Cuota 1 y 2)
LASTRA ARAVENA MARIA	1	\$ 58.350	(Bono 100% - Cuota 1 y 2)
SANCHEZ LARA JULIO	1	\$ 58.350	(Bono 100% - Cuota 1 y 2)
03 FUNCIONARIOS TOTAL	4	\$ 233.400.-	

2° Otórguese además una bonificación adicional de \$24.650.- al bono de escolaridad que concede el artículo 13° de la Ley N°20.717.- del 14.12.2013.-, por cada hijo que cause este derecho, a los funcionarios municipales que tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$610.000.- mensuales, la que se pagará con el bono de escolaridad.-

FUNCIONARIO	N° DE BONOS	BONIFICACIÓN
LASTRA ARAVENA MARIA	1	\$ 24.650.-
SANCHEZ LARA JULIO	1	\$ 24.650.-
02 FUNCIONARIOS TOTAL	2	\$49.300.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal


RODRIGO RAMÍREZ PARRA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, - Carpetas Funcionarios, - Unidad de Control, - Carpeta Remuneraciones,
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas /